

MEMORANDUM N° 39 ID.DOC.N° 1509975/

RECOLETA, 12 FEB 2019

DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

A : SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY
ENCARGADO OFICINA DE TRANSPARENCIA

REF: sobre postulación a cargo público en el municipio.

Mediante solicitud de acceso a la información ley de transparencia N° MU263T0003024 de fecha 8 de febrero 2019, la sra. Estefanni Mimbela Sánchez, requiere la siguiente información:

"postule a un cargo público en el municipio y me excluyeron del examen técnico debido a que soy extranjera y tengo entendido que mientras uno tenga su título legalizado es válido, quiero saber por que me excluyeron en la postulación sin dar un examen. Y si es cierto que un extranjero no puede trabajar en un municipio.

A que tipo de cargos puede postular un extranjero al municipio."

Sobre el particular, el sr. Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por correo electrónico de fecha 12 de febrero 2019, ha comunicado que de acuerdo a lo establecido en la letra a) del artículo 10° de la ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir el requisito de "SER CIUDADANO".

En relación a que tipo de cargo puede postular un extranjero al municipio, sólo podría prestar servicio en calidad de honorario.

Saluda a usted,



ANTONIO RAMIREZ VERGARA
DIRECTOR(S)

AZD/pnv.
c.c. DAF
Recursos Humanos
Of. De partes